

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MIRADOR
“ASOPROAGROMIRADOR”**

RESOLUCIÓN NO. SEPS-IGJ-INFMR-DNILO-2020-0654

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar disuelta y liquidada a la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MIRADOR “ASOPROAGROMIRADOR”, con Registro Único de Contribuyentes No. 1990917805001, con domicilio legal en el cantón Loja, provincia de Loja, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, literal d), de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria; en concordancia con los artículos innumerados a continuación de los artículos 23 y 64 de su Reglamento General; sí como de los artículos 2, 3 y 4 del Procedimiento para las Liquidaciones Sumarias de las Organizaciones Sujetas al Control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, contenido en la Resolución No. SEPS-IFMR-IGJ-2018-028, de 03 de agosto de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar a la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MIRADOR “ASOPROAGROMIRADOR”, con Registro Único de Contribuyentes No. 1990917805001, extinguida de pleno derecho, conforme al artículo 4 del Procedimiento para las Liquidaciones Sumarias de las Organizaciones Sujetas al Control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, contenido en la Resolución No. SEPS-IFMR-IGJ-2018-028, de 03 de agosto de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a la Intendencia Nacional de Gestión de Información y Normativa Técnica de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria la cancelación del registro de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MIRADOR “ASOPROAGROMIRADOR”.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar al Ministerio Encargado de la Inclusión Económica y Social con la presente Resolución para que proceda a retirar a la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MIRADOR “ASOPROAGROMIRADOR”, del registro correspondiente.

DISPOSICIONES GENERALES

SEGUNDA.- Disponer a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, en coordinación con la Dirección Nacional de Comunicación Social e Imagen Institucional de esta Superintendencia, la publicación de un extracto de la presente Resolución en un periódico de amplia circulación en el cantón Loja, provincia de Loja domicilio de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS MIRADOR “ASOPROAGROMIRADOR”; y, en el portal web de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 09 de septiembre de 2020.

CATALINA PAZOS CHIMBO
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO
SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA